



1700-45

AUTO N° 1714

FECHA: SANTA MARTA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Que mediante escrito radicado bajo consecutivo interno R2024829008899 la empresa BONDA SOLAR E.S.P., identificada con NIT No. 901.736.780-4, a través de su representante legal, Mauricio Álvarez Correa López solicitó liquidación por servicios de evaluación de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto: Parque Solar Bonda 9.9 MW, en el corregimiento de Bonda, zona rural del distrito de Santa Marta, jurisdicción del departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio E202493004071 de fecha 3 de septiembre de 2024 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación de Aprovechamiento Forestal.

Que el peticionario allegó Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, anexando los siguientes documentos: Certificado de Existencia y Representación Legal, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, Certificado de uso del suelo, RUT, Escritura Pública del Contrato de arriendo, informe técnico descripción del proyecto, plan de Aprovechamiento Forestal, planos del proyecto, inventario forestal, comprobante de pago.

Así mismo allegó recibo de caja No. 9789 de fecha 12 de septiembre de 2024.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al Ingeniero Richard Tache, para que evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la empresa BONDA SOLAR S.A.S. E.S.P. y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto: Parque Solar Bonda 9.9 MW, en el corregimiento de Bonda, zona rural del distrito de Santa Marta, jurisdicción del departamento del Magdalena.

13 SEP 2024



1700-45

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Ingeniero Richard Tache, para que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 6384 de 2024.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a MAURICIO ÁLVAREZ CORREA LOPEZ en su condición de representante legal de la empresa BONDA SOLAR S.A.S. E.S.P. o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector Gestión Ambiental (E)

Revisó: Maricruz Ferrer Fernández - Coordinador S.G.A. (E)
Elaboró: Andrea Hernández C. - Contratista S.G.A.
Exp. 6384

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () del mes de _____ del año Dos Mil _____ (202_) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor _____ Quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____, en calidad de _____. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. _____ de fecha _____ 2024.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Notificación Auto N° 1714 de 2024



De Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>
Destinatario <positiveenergybq@gmail.com>, <malvarezcorrea@ciudadluz.co>
Fecha 2024-09-16 14:55

Auto N° 1714 de 2024.pdf (~706 KB)

Señor@

ALvarez Correa Lopez Mauricio

Representante Legal

Bonda Solar S.A.S. E.S.P.

Ref.: Notificación Auto N° 1714 de fecha 12/09/2024. Expediente: 6384.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de "aprovechamiento Forestal" en beneficio del proyecto "Parque Solar Bonda 9.9 MW", indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2024829008899 de fecha 29/08/2024

--
Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200

www.corpamag.gov.co

